

N. S. y C. 0087/25

La Plata, 29 de abril de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Por medio de la presente, y en referencia a la Licitación Pública N° 01/25 **“Provisión, construcción, montaje y puesta en marcha, bajo modalidad llave en mano de un parque solar fotovoltaico de 4,6 MWp y mantenimiento por 60 días, en el predio de la Central Oscar Smith”**, se notifica la siguiente Circular Aclaratoria, en respuesta a las consultas efectuadas hasta el momento por los invitados a participar:

1. Consulta:

“Se requiere conocer si la validez mínima de 90 días de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es correcta, considerando que la validez de la oferta en la Planilla de Cotización indica que es de 30 días.”

Respuesta: Aplica lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares - Artículo 2.

2. Consulta:

“Se requiere confirmar que para la presentación de las ofertas lo válido es lo expresado en el contenido del Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”

Respuesta: Efectivamente, la presentación de las ofertas deberá realizarse según Artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

3. Consulta:

“Se requiere conocer si la mención a la posibilidad de reemplazar el monto a descontar por el Fondo de Reparación por un aval bancario o seguro de caución aplica también sobre los Certificados de avance de obra”.

Respuesta: El Fondo de Reparación del 5% será descontado de cada Certificación/Facturación de avance de Obra. Dicho porcentaje por descontar en cada avance de obra podrá ser reemplazado por un aval bancario o una póliza de Seguro de caución.



Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.

4. Consulta:

“El Art 25.2 del PBCG indica que el plazo de pago es el establecido en las condiciones particulares, pero el Art 29 y el Art 41 del PBCP no indican dicho plazo. Se requiere conocer cuál es el plazo de pago para los certificados de avance de obra”.

Respuesta: Será de treinta (30) días de fecha de cada Factura y Certificación.

5. Consulta:

“En relación con el Art 19.9 del PBCG, se desea conocer si BAESA para el desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico en particular, ha celebrado o celebrará algún acuerdo especial con la Seccional de la UOCRA (Unión Obrera de la Construcción de la Rep Argentina) que implique la modificación de algún modo de las categorías salariales vigentes del Convenio Colectivo de Trabajo N°76/75 y/o el otorgamiento de incentivos de obra o premios u obligación de contratar personal de la bolsa de trabajo del Sindicato en relación a este proyecto.”.

Respuesta: *El Contratista contratará a su personal, bajo las modalidades que estime pertinentes y bajo los convenios colectivos que correspondan según el tipo de contratación y la actividad.*

BAESA no ha celebrado ni celebrará ningún acuerdo con la Unión Obrera de la Construcción de la Rep Argentina (UOCRA).

6. Consulta:

“Para evitar demoras o inconvenientes que pudieran retrasar la presentación documental y aprobación del Permiso de Obra a gestionarse ante la Municipalidad de General Madariaga, se requiere conocer si se encuentra actualizado el registro catastral de la subdivisión de parcelas”.

Respuesta: Si, está actualizado.

7. Consulta:

“Me gustaría poder comunicarme telefónicamente con algún responsable de la licitación del parque solar BAESA, en Madariaga”.

Respuesta: Para efectuar consultas Técnicas, es necesario realizar la visita a las instalaciones los días 5 y 6 de mayo.

Por cualquier otro tipo de consulta, se encuentra habilitada la casilla de correo electrónico licitacionpublica@buenosairesenergia.com.ar; hasta el 13 de mayo.



Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidenta
Buenos Aires Energía S.A.

8. Consulta:

“Estamos interesados en participar de la Visita Técnica a realizar en fecha 5 y 6 de Mayo, ante esto, queríamos consultar si es necesario realizar alguna inscripción y presentar alguna documentación a fin de asistir a dicha visita.”.

Respuesta: Ver Circular Aclaratoria N° 1.

La presente **Circular Aclaratoria N° 2** constituye parte integrante de la documentación a presentar al momento de la Oferta, por lo que debe remitirse suscripta por quien tenga uso de la firma societaria, apoderado o representante legal.

Atentamente.



Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.